

Belehrung nach § 18 Abs. 2 Nr. 4a AufenthG – Vorliegen eines konkreten Arbeitsplatzangebots

Ein Ausländer und sein Arbeitgeber versichern, dass die Beschäftigung, die dem Visumsantrag zugrunde liegen soll, tatsächlich ausgeübt werden soll, d. h. tatsächlich ein auf Durchführung ausgerichtetes „konkretes Arbeitsplatzangebot“ nach § 18 Absatz 2 Nummer 1 AufenthG vorliegt und kein reines Scheinarbeitsverhältnis zur Erlangung eines Aufenthaltstitels nach Abschnitt 4 des Aufenthaltsgesetzes im Raum steht.

Eine reine Gehaltszahlung ohne Durchführungsabsicht genügt nicht.

Falscherklärungen sind „unrichtige Angaben“ und nach § 95 Absatz 2 Nummer 2 AufenthG strafbar. Erfolgt die Handlung gegen einen Vermögensvorteil, wäre eine Strafbarkeit nach § 96 Absatz 1 Nummer 2 AufenthG gegeben. Die entsprechenden Qualifikationstatbestände gelten ebenfalls.

Visastellen und Ausländerbehörden haben bei konkreten Anhaltspunkten der Vorspiegelung eines echten Arbeitsverhältnisses, hinter dem sich ein nur zum Schein eingegangenes und daher nach § 117 BGB nichtiges Arbeitsverhältnis verbirgt, die Möglichkeit, die Strafverfolgungsbehörden einzuschalten.

Durch meine Unterschrift bestätige ich, dass ich die vorstehenden Hinweise zur Kenntnis genommen habe und erkläre gemäß § 18 Abs. 2 Nr. 4a AufenthG, dass ein konkretes Arbeitsplatzangebot im Sinne von § 18 Abs. 2 Nummer 1 AufenthG vorliegt und ich beabsichtige, eine entsprechende Beschäftigung aufzunehmen.

Ort, Datum

Unterschrift

Traducción

Información conforme al § 18, párrafo 2, número 4a, de la Ley de Permanencia (AufenthG) en relación con una oferta de trabajo concreta

Una persona extranjera y su empleador aseguran que está previsto desempeñar efectivamente la actividad laboral en la que se basa la solicitud de visado, es decir, que realmente existe una “oferta de trabajo concreta” encaminada a que este sea desempeñado conforme al § 18, párrafo 2, número 1, de la Ley de Permanencia (AufenthG) y que no se trata de una mera relación laboral ficticia destinada a obtener un permiso de residencia conforme al párrafo 4 de la Ley de Permanencia.

No es suficiente el mero pago de una remuneración sin la intención de que se desempeñe el trabajo.

Las declaraciones falsas son “datos incorrectos” y son punibles conforme al § 95, párrafo 2, número 2, de la Ley de Permanencia. En caso de que la acción se realice a cambio de una ventaja patrimonial, se trataría de una punibilidad conforme al § 96, párrafo 1, número 2, de la Ley de Permanencia. Asimismo, se aplican los correspondientes factores agravantes.

Si existen indicios concretos de que se está ante la simulación de una relación laboral real detrás la cual se oculta una relación laboral ficticia y, por lo tanto, inválida conforme al § 117 del Código Civil alemán (BGB), las oficinas de visados y autoridades de extranjería cuentan con la posibilidad de recurrir a las autoridades penales.

Mediante mi firma confirmo que he tomado conocimiento de las advertencias anteriores y declaro, de conformidad con el § 18, párrafo 2, número 4a, de la Ley de Permanencia, que existe una oferta de trabajo concreta conforme al § 18, párrafo 2, número 1, de la Ley de Permanencia y que tengo la intención de comenzar el desempeño de la actividad laboral correspondiente.

Lugar, fecha

Firma